

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS  
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023-GRM-1 | CONVOCATORIA**

**ADQUISICION DE BIENES (AGENDAS Y LAPICEROS CON LOGO INSTITUCIONAL) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION MOQUEGUA", CUI N° 2309138**

En Moquegua, a los 25 días del mes de octubre del año 2023, en el Área de Procesos de la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua – Sede Central, siendo las 12:00 horas. el Órgano Encargado de Contrataciones, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADQUISICION DE BIENES (AGENDAS Y LAPICEROS CON LOGO INSTITUCIONAL) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION MOQUEGUA", CUI N° 2309138**, en el siguiente detalle:

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES: CPC MARLENI ROCIO BOHORQUES COSI OEC**

Se instala el OEC del procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 047-2023-GRM-1 PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE BIENES (AGENDAS Y LAPICEROS CON LOGO INSTITUCIONAL) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION MOQUEGUA", CUI N° 2309138**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** – Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10249852436	VILCA GAMIO ELISABETH	04/10/2023	Válido		04/10/2023	10249852436
2	Proveedor con RUC	10296189630	CRUZ CARPIO JEAN PAUL	19/10/2023	Válido		19/10/2023	10296189630
3	Proveedor con RUC	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	16/10/2023	Válido		16/10/2023	10442420934
4	Proveedor con RUC	20273780646	IMPORTACIONES SUAREZ E.I.R.LTDA.	05/10/2023	Válido		05/10/2023	20273780646
5	Proveedor con RUC	20455982929	C & S LUCIANO GROUP E.I.R.L.	16/10/2023	Válido		16/10/2023	20455982929
6	Proveedor con RUC	20509279544	CORPORACION MADRID S.A.C.	16/10/2023	Válido		16/10/2023	20509279544
7	Proveedor con RUC	20509674419	BICUEROS Y DERIVADOS S.A.C.	21/10/2023	Válido		21/10/2023	20509674419
8	Proveedor con RUC	20513581476	ISIS DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/10/2023	Válido		09/10/2023	20513581476
9	Proveedor con RUC	20513700319	ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES M & H S.A.C.	12/10/2023	Válido		12/10/2023	20513700319
10	Proveedor con RUC	20533256024	QUELV INVERSIONES E.I.R.L.	05/10/2023	Válido		05/10/2023	20533256024

11	Proveedor con RUC	20558629402	EDUSPORT S.R.L.	10/10/2023	Válido	10/10/2023	20558629402
12	Proveedor con RUC	20559146057	INVERSIONES LAYKACOTA E.I.R.L.	04/10/2023	Válido	04/10/2023	20559146057
13	Proveedor con RUC	20571455791	GRUPO HYMA S.A.C.	09/10/2023	Válido	09/10/2023	20571455791
14	Proveedor con RUC	20601027284	GMG NEGOCIOS S.A.C.	12/10/2023	Válido	12/10/2023	20601027284
15	Proveedor con RUC	20601238692	CORPORACION SULUNA S.A.C.	10/10/2023	Válido	10/10/2023	20601238692
16	Proveedor con RUC	20601393001	DROM S.A.C.	10/10/2023	Válido	10/10/2023	20601393001
17	Proveedor con RUC	20601495423	LUMA CREATIVA E.I.R.L.	08/10/2023	Válido	08/10/2023	20601495423
18	Proveedor con RUC	20601535042	OPM MULTISERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - OPM MULTISERVICE S.A.C.	10/10/2023	Válido	10/10/2023	20601535042
19	Proveedor con RUC	20601649048	CEL IMPORT INNOVA S.A.C.	04/10/2023	Válido	04/10/2023	20601649048
20	Proveedor con RUC	20602575251	SOLUCIONES JIMAR S.A.C.	05/10/2023	Válido	05/10/2023	20602575251
21	Proveedor con RUC	20603419139	AMVA GESTIONA E.I.R.L.	22/10/2023	Válido	22/10/2023	20603419139
22	Proveedor con RUC	20608925482	GRUPO MORADO S.A.C	12/10/2023	Válido	12/10/2023	20608925482
23	Proveedor con RUC	20610080163	CHOQUE CORP., EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/10/2023	Válido	05/10/2023	20610080163

(Cuadros: Fuente SEACE)

**SEGUNDO.** - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Hro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20601649048	CEL IMPORT INNOVA S.A.C.	23/10/2023	09:40:28	20601649048	23/10/2023	09:41:00	Enviado	Valido
2	10249852436	VILCA GAMIO ELISABETH	23/10/2023	18:03:06	10249852436	23/10/2023	18:03:55	Enviado	Valido
3	20559146057	INVERSIONES LAYKACOTA E.I.R.L.	23/10/2023	21:55:17	20559146057	23/10/2023	21:55:39	Enviado	Valido
4	20601393001	DROM S.A.C.	23/10/2023	16:35:14	20601393001	23/10/2023	16:39:26	Enviado	Valido
5	20558629402	EDUSPORT S.R.L.	23/10/2023	21:22:44	20558629402	23/10/2023	21:32:24	Enviado	Valido
6	20601027284	GMG NEGOCIOS S.A.C.	23/10/2023	17:39:37	20601027284	23/10/2023	17:39:47	Enviado	Valido
7	20455982929	C & S LUCIANO GROUP E.I.R.L.	23/10/2023	20:53:45	20455982929	23/10/2023	20:54:15	Enviado	Valido
8	20509674419	BICUEROS Y DERIVADOS S.A.C.	23/10/2023	09:44:34	20509674419	23/10/2023	09:45:40	Enviado	Valido

(Cuadros: Fuente SEACE)

**TERCERO.** - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 043-2023-GRM-1, resultando de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	INVERSIONES LAYKACOTA E.I.R.L.	BICIJEROS Y DERIVADOS S.A.C.	EDUSPORT S.R.L.	C & S LUCIANO GROUP E.I.R.L.	GMG NEGOCIOS S.A.C.	DROM S.A.C.	VILCA GAMIO ELISABETH	CEL IMPORT INNOVA S.A.C.
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	incompleto
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
6	f) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	incompleto	Presentó	incompleto	incompleto	Presentó	Presentó	Presentó	incompleto
7	g) Promesa de consorcio con firmas legalizada (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
8	h) El precio de la oferta en SOLES Adjudicar obligatoriamente el Anexo N° 6.	errado S/ 46,844.60	presento S/ 60,262.40	errado S/ 65,942.00	presento S/ 72,300.00	Presento S/ 75,328.00	Presento S/ 84,744.00	Errado S/ 88,275.00	errado S/ 38,817.46
9	Documento de Presentación Facultativa: Solicitud de Bonificación REMYPE (Anexo N° 10)	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	No ADMITIDA	ADMITIDA	No ADMITIDA	No ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	No ADMITIDA	No ADMITIDA

El portor **INVERSIONES LAYKACOTA E.I.R.L.** verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la oferta, estos No cumplen con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas Art.60.2 LCE *Son subsanables, La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;* el postor presento el anexo 4 plazo de entrega de forma incompleta. Debiendo decir según las bases integradas 20 DC previa coordinación en con el área usuaria para la entrega formal de diseño y correctivo, el postor presento el anexo 6 en sistema de contratación precios unitarios siendo este un sistema de contratación a suma alzada, por ende no son subsanables **y acorde al Art. 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en esta etapa corresponde la revisión de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, y no correspondiendo a lo solicitado, razón por la cual se tiene la Oferta del postor, como NO ADMITIDA**

El portor **BICUEROS Y DERIVADOS S.A.C.** verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la oferta, estos cumplen con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas, por lo que su oferta queda **ADMITIDA**

El portor **EDUSPORT S.R.L.** verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la oferta, estos No cumplen con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas f Art.60.2 LCE *Son subsanables, La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;* el postor presento el anexo 4 plazo de entrega de forma incompleta. Debiendo decir según las bases integradas 20 DC previa coordinación en con el área usuaria para la entrega formal de diseño y correctivo, el postor presento el anexo 6 en sistema de contratación precios unitarios siendo este un sistema de contratación a suma alzada, **y acorde al Art. 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en esta etapa corresponde la revisión de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, y no correspondiendo a lo solicitado, razón por la cual se tiene la Oferta del postor, como NO ADMITIDA** y así mismo adjunta factura N° 106, 112, 113, sin su estado de cuenta, no cumple acorde al Art. 49 del Reglamento de la LCE, (iii) Experiencia del postor en la especialidad (...), *La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones<sup>3</sup>.*

El portor **C & S LUCIANO GROUP E.I.R.L.** verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la oferta, estos No cumplen con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas Art.60.2 LCE *Son subsanables, La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;* el postor presento el anexo 4 plazo de entrega de forma incompleta. Debiendo decir según las bases integradas 20 DC previa coordinación en con el área usuaria para la entrega formal de diseño y correctivo, **y acorde al Art. 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en esta etapa corresponde la revisión de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, y no correspondiendo a lo solicitado, razón por la cual se tiene la Oferta del postor, como NO ADMITIDA** y así mismo no cumple acorde al Art. 49 del Reglamento de la LCE, se entiende que faltaría la detracción de F N° 520 (ya que el Boucher de depósito es diferente a la factura) y/o conformidad de OC 1318, falta Boucher de depósito de f N° 531 y/o conformidad OC 1317 (iii) Experiencia del postor en la especialidad (...), *La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones<sup>3</sup>.*

El portor **GMG NEGOCIOS S.A.C.** verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la oferta, estos cumplen con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas, por lo que su oferta queda **ADMITIDA**

El portor **DROM S.A.C.** verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la oferta, estos cumplen con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas, por lo que su oferta queda **ADMITIDA**

El portor **VILCA GAMIO ELISABETH** verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la oferta, estos No cumplen con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas Art.60.2 LCE *Son*

subsanables, La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; el postor presentó el anexo 6 en diferente a las bases integradas y no consignando la moneda de contratación, **y acorde al Art. 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en esta etapa corresponde la revisión de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, y no correspondiendo a lo solicitado, razón por la cual se tiene la Oferta del postor, como NO ADMITIDA** así mismo falta conformidad de OC N° 6491 y/o factura de estado cuenta bcp, falta conformidad de OC N° 2824 y/o factura de estado cuenta bcp, falta conformidad de OC N° 1210017400, falta conformidad de OC N° 491 y/o factura de estado cuenta bcp, falta conformidad de OC N° 705 y/o factura de estado cuenta bcp, falta conformidad de OC N° 29 y/o factura de estado cuenta bcp, falta conformidad de OC N° 309 y/o factura de estado cuenta bcp, falta conformidad de OC N° 44468 y/o estado cuenta de la factura N° 1201, falta conformidad de OC N° 106 y/o factura de estado cuenta bcp, falta conformidad de OC N° 1644 y/o estado cuenta de la factura N° 1057, siendo solo correcto la OC N° 197 con su conformidad por S/ 7,488.00. por ende no cumple acorde al Art. 49 del Reglamento de la LCE, (iii) Experiencia del postor en la especialidad (...), La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones<sup>3</sup>.

El portor **CEL IMPORT INNOVA S.A.C.** verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la oferta, estos No cumplen con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas Art.60.2 LCE *Son subsanables, La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;* el postor presentó el anexo 1 de forma incompleta, el postor presentó el anexo 3 de forma incompleta, el postor presentó el anexo 4 plazo de entrega de forma incompleta. Debiendo decir según las bases integradas 20 DC previa coordinación en con el área usuaria para la entrega formal de diseño y correctivo, el postor presentó el anexo 6 diferente a las bases integradas, **y acorde al Art. 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en esta etapa corresponde la revisión de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, y no correspondiendo a lo solicitado, razón por la cual se tiene la Oferta del postor, como NO ADMITIDA** y así mismo falta conformidad de las ordenes de compras adjuntas, por ende no cumple acorde al Art. 49 del Reglamento de la LCE (iii) Experiencia del postor en la especialidad (...), La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones<sup>4</sup>.

Se procede a declarar la Etapa de Admisión del proceso de selección, quedando el cuadro de admisión de la siguiente forma:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de Oferta
1	20559146057	INVERSIONES LAYKACOTA E.I.R.L.	No Admitida
2	20509674419	BICUEROS Y DERIVADOS S.A.C.	Admitida
3	20558629402	EDUSPORT S.R.L.	No Admitida
4	20455982929	C & S LUCIANO GROUP E.I.R.L.	No Admitida
5	20601027284	GMG NEGOCIOS S.A.C.	Admitida
6	20601393001	DROM S.A.C.	Admitida
7	10249852436	VILCA GAMIO ELISABETH	No Admitida
8	20601649048	CEL IMPORT INNOVA S.A.C.	No Admitida

**CUARTO.** - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación del postor que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	Puntaje del Precio	Puntaje parcial	Bonificación REMYPE (5%)	Puntaje Total de la Oferta
1°	<b>BICUEROS Y DERIVADOS S.A.C.</b>	S/ 60,262.00	100.00	100.00	0.00	100.00
2°	<b>GMG NEGOCIOS S.A.C.</b>	S/ 75,328.00	80.00	80.00	5.00	85.00
3°	<b>DROM S.A.C.</b>	S/ 84,744.00	71.11	71.11	5.00	76.11

El postor **admitido** hace llegar su oferta técnica, y habiendo ofertado el precio de su oferta. Se le asigna el puntaje correspondiente quedando expedido a ser calificada

**QUINTO.** - Seguidamente se procede con la Calificación de la Oferta del postor único, determinando si la Oferta cumple con los requisitos de calificación previstos en las bases. En caso la oferta no cumpla con dichos requisitos será Descalificada.

Orden de Prelación	Nombre o Razón Social	Requisitos de Calificación	(Calificada/ Descalificada)
		Experiencia del postor en la especialidad	
	<b>BICUEROS Y DERIVADOS S.A.C.</b>	NO CUMPLE	<u>DESCALIFICADA</u>
1°	<b>GMG NEGOCIOS S.A.C.</b>	SI CUMPLE	<u>CALIFICADA</u>
2°	<b>DROM S.A.C.</b>	SI CUMPLE	<u>CALIFICADA</u>

La oferta del postor **BICUEROS Y DERIVADOS S.A.C.** . No cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, siendo que acorde al Art. 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en esta etapa corresponde la revisión si postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo estos lo siguiente: (iii) Experiencia del postor en la especialidad (...), según REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – REMYPE no es acreditado como micro empresa por ende El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (78,859.00), siendo así el postor según el anexo 8 ADQUISICION DE BILLETERAS EN CUERO C N° 108 , MORRAL EN CUERO C N° 239, MORRAL DE CUERO C N° 354, MORRAL DE CUERO C N° 5857 , FUNDA DE CUERO C 1178-2021, el Área Usuaría, según bases integradas y/o consultas y observaciones acoge que se considera como bienes similares a venta de útiles de oficina, cartapacio, afiches, venta lapiceros publicitación, impresión de agendas, libros, cuadernos, por ende no se considera como bienes similares según las bases integrada ni están dentro del rubro, siendo así también se adjunta la F E001-44 y F - E001-51 AGENDA PUBLICITARIA adjunto sin su receptivas detracción, finalmente el postor solo acredita como bienes similares bandeja de escritorio MARZ 2021-001 por S/ 23,812.87, lapiceros C N° 5787, por S/ 2,850.00, agenda ejecutiva C N° 009-81 por S/ 10,260.00 de manera correcta, siendo estos no acumula el monto solicitado según valor estado, finalmente "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones". De lo mencionado quedando su oferta **DESCALIFICADA**

La oferta del postor **GMG NEGOCIOS S.A.C.** cumple con los requisitos de calificación, experiencia del postor en la especialidad, garantizando que el postor cuenta con experiencia suficiente para atender sus obligaciones, monto facturado acumulado por la CONFECCION DE AGENDAS por un valor ascendente a la suma de s/ 31,200.00 (TREINTA Y MIL DOSCIENTOS CON 00/100 soles) en calidad de REMYPE debidamente acreditada en el **ANEXO 01** y su verificación en la plataforma REMYPE, debiendo acreditar un máximo de S/ 19,714.75, (DIESCINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 75/100 SOLES quedando su oferta **CAFILICADA**

La oferta del postor **DROM S.A.C.** cumple con los requisitos de calificación, experiencia del postor en la especialidad, garantizando que el postor cuenta con experiencia suficiente para atender sus obligaciones, monto facturado acumulado por la VENTA DE UTILES DE OFICINA por un valor ascendente a la suma de s/ 22,786.44 (VEINTI DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 44/100 soles) en calidad de REMYPE debidamente acreditada en el **ANEXO 01** y su verificación en la plataforma REMYPE, debiendo acreditar un máximo de S/ 19,714.75, (DIESCINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 75/100 SOLES quedando su oferta **CAFILICADA**

**SEXTO.** - Acto seguido, y habiéndose cumplido con la admisión, evaluación y calificación del proceso de selección, en virtud de lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63° donde establece que "...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación..."; el Órgano Encargado de Contrataciones, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023-GRM-1**; al postor:

Orden de Prelación Final	Nombre o Razón Social	Precio de la Oferta	Puntaje Total de la Oferta
1	<b>GMG NEGOCIOS S.A.C.</b>	<b>S/ 75,328.00</b>	<b>85.00</b>

Se otorga la buena pro al postor **GMG NEGOCIOS S.A.C.** identificado con **RUC N° 20601027284** por el monto total de **S/ 75,328.00**(SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 Soles).

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la formalización y verificación posterior, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numerales 64.5 y 64.6.

Es preciso señalar que en cumplimiento del principio de eficacia y eficiencia que señala "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.", el comité de selección ha valorado de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar las especificaciones técnicas del servicio a contratar.

Se señala que el OEC, ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a **las condiciones y parámetros establecidos en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado**, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se solicita que una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones del GRM, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del Comité de Selección

interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

Siendo las 14:00 horas del mismo día, se dio por concluido el acto celebrado, firmando la presente en señal de conformidad.



.....  
C.P.C. MARLENI ROCÍO BOHORQUES COSI  
Órgano Encargado de Contrataciones  
AS N° 047-2023-GRM-1